



FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA).
CIP-FEDA



**CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y CONDUCTA DEL SERVIDOR
PUBLICO DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO
AGROPECUARIO (FEDA).**

**Distrito Nacional, República Dominicana.
Diciembre 2022**



Contenido

Presentación.....

I. Introducción.

- a) Antecedentes.
- b) Principios Rectores.
- c) Misión y Visión Institucional.
- d) Acerca del Código de Integridad.

II. Valores y Compromisos.

III. Conducta en Situaciones Específicas.

- a) Medio Ambiente.
- b) Control y Uso de Bienes.
- c) Conflictos de Interés.
- d) Regalos o Equivalentes.
- e) Contribuciones Políticas.
- f) Comportamiento en el Lugar de Trabajo.
- g) Seguridad e Higiene.

IV. Aplicación del Código de Integridad.

- a) Estructura para Gobernar el Código de Integridad.
- b) Procedimientos para la Aplicación del Código de Integridad.

V. Lineamientos para la Gestión Ética con Grupos de Interés y con la Comunidad.

- a) Relaciones con los Servidores Públicos del FEDA.
- b) Relación con la Comunidad.
- c) Relación con otras Instituciones.
- d) Relación con el Medio Ambiente.



FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA).
CIP-FEDA

I. Introducción

El Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), ha estado inmerso en un proceso de Fortalecimiento Institucional, teniendo como eje fundamental la Ética en todo el accionar de nuestra Institución.

Este proceso ha estado enmarcado dentro de las directrices trazadas por el Honorable Señor presidente de la República Dominicana, Lic. Luis Abinader Corona, quien ha sido el gran propulsor de leyes, proyectos e iniciativas para que los actos del gobierno se ejerzan con transparencia, calidad, eficiencia y equidad. Por ello me complace presentar por primera vez **“El Código de Integridad del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)”**.

Esperamos que este Código de Integridad y su Reglamento, constituyan una herramienta que sirva de guía de conducta para todo el Personal Directivo, Administrativo y Operativo; así como para todos los que estamos comprometidos con la Seguridad Alimentaria de la Nación.



FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA).
CIP-FEDA

A. Antecedentes

- 1.1 El Estado Dominicano ha previsto el establecimiento y mantenimiento del control interno a través de la elaboración de normas secundarias para apoyar el ambiente de control, según lo expresado en el Artículo 7 de la Ley 10-07 sobre Atribuciones y Deberes Institucionales. El Ministerio de Agricultura fue seleccionada como una de las instituciones modelo de control interno. Por tal razón, el Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), ha elaborado el presente Código de Integridad Pública (CIP), en adelante, CIP-FEDA.
- 1.2 Para la preparación del CIP-FEDA, se utilizó como guía la Pauta I-002 “Pauta para la preparación o ajuste del Código de Ética Pública a la medida de cada institución” formulada por la Contraloría General de la Republica Dominicana. En ese sentido, se comparte el mismo marco conceptual de dicho documento.
- 1.3 El CIP-FEDA es una declaración pública de la política de la Máxima Autoridad (MA), que se constituye en una estrategia básica de gran importancia del ambiente de control interno, pues como guía de conducta para los servidores públicos, los proveedores y demás partes interesadas, ayuda a identificar las conductas óptimas, esperadas, deseables o reprobables en la institución.
- 1.4 El CIP-FEDA abarca la enunciación de los principios rectores, la conducta en situaciones específicas, orientaciones sobre cómo actuar en casos de incertidumbre con el CIP-FEDA, y el Reglamento que describe los pasos a seguir cuando el código no se ha cumplido.
- 1.5 La preparación del CIP-FEDA conllevó un amplio proceso de consulta interna que contó con el apoyo, las orientaciones y el seguimiento del Departamento de Recursos Humanos y Consultoría Jurídica.
- 1.6 Mediante la realización de talleres de discusión el personal de distintos niveles jerárquicos provenientes de Departamentos diversos, incluyendo Directores Regionales de Agropecuarias, se constituyeron en la fuente principal de insumos conceptuales para definir el contenido de este CIP-FEDA. Por tal razón, se reconoce y agradece su buena disposición a colaborar con el proceso de preparación del Código de Ética, fortaleciendo los resultados, gracias a la calidad de los aportes de estos servidores públicos y a su compromiso con el FEDA y el Estado Dominicano.



FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA).
CIP-FEDA

B. Principios Rectores.

1. Importancia de la Ética para el Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).

- **Misión Institucional.**

Financiar Cooperativas Agropecuarias (micro y pequeñas empresas de acumulación), para impulsar la transformación productiva y social en el ámbito rural, mediante proyectos rentables y sostenibles que generen empleos e ingresos, contribuyendo así con el fortalecimiento de la nueva economía rural y las políticas de seguridad alimentaria, reducción de la pobreza y elevación de los niveles de bienestar de la población.

Dada la misión del FEDA los funcionarios y todo servidor público tienen la obligación de regirse por los más altos estándares de ética a fin de ser congruente con los objetivos institucionales, de ganar la confianza pública y posibilitar una cultura de trabajo arduo y eficiente, en un ambiente motivador.

- **Visión Institucional.**

Ser un órgano ejecutor de la política pública en materia de financiamientos a las pequeñas cooperativas agropecuarias que impulse un modelo de negocios rentables que contribuya con eficiencia y transparencia en la incorporación exitosa de los pequeños agricultores en los procesos de desarrollo productivo y social.



FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA).
CIP-FEDA

C. Acerca del Código de Integridad.

1. Objetivos

Los Objetivos del Código de Integridad son los siguientes:

- a) Fortalecer el clima o ambiente ético del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario.
- b) Enunciar y dar a conocer los principios morales y los valores que se espera sean fuente de inspiración de buen comportamiento para los servidores públicos del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).
- c) Comunicar a los ciudadanos y otras partes interesadas lo que el propio FEDA, busca de sus servidores públicos.
- d) Buscar establecer estándares de comportamientos que sirvan como referente en la toma de decisiones morales cuando se presentasen situaciones conflictivas.
- e) Servir como una guía de conducta común para todos, esclareciendo a potenciales interesados en atentar contra los recursos y el patrimonio del FEDA o que buscan valerse de su posición o condición jerárquica o mediante influencia indebida y obtener para sí mismos o para terceros, bienes o servicios de manera ventajosa y deshonestamente.
- f) Ofrecer orientación sobre cómo proceder en caso de incumplimiento con el CIP-FEDA.

2. Alcance.

El presente Código de Integridad es aplicable a las personas que desarrollan actividades laborales en la institución o a nombre de la misma, tanto en funciones jerárquicas como subordinadas, y cualquiera que sea la naturaleza del vínculo laboral que mantengan con la misma. Sin distinciones de ningún tipo, todos están obligados a conocer, comprender, solicitar y recibir aclaraciones, diseminar y vigilar su cumplimiento.

Aquellas personas físicas o jurídicas que deseen establecer vínculos con el FEDA deberán estar al tanto de las condiciones impuestas por este CIP, que les son vinculantes directamente, pues son parte integral de la política del FEDA.



FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA).
CIP-FEDA

3. Certificación de Conocimiento y Cumplimiento.

Cada servidor público deberá presentar una declaración que especifique que le ha sido suministrado, según lo especificado en el Reglamento del CEP-FEDA, el presente código, lo ha leído, comprendido y cumplido.

4. Aspectos que el CIP-FEDA no Abarca.

El CIP-FEDA no puede abarcar o predecir todas las conductas indebidas o no deseables en marco de las relaciones de los servidores públicos con otros colegas en el ámbito público y/o privado. Más que predecir o especificar las posibles conductas, el CIP-FEDA pretende ser una guía de conducta, una propuesta de comportamientos éticos esperados.

5. Incumplimiento y Sanción Disciplinaria.

El CEP-FEDA prohíbe la conducta indebida, entendiendo por tal, la inobservancia del presente código, las leyes y reglamentos públicos vigentes, el contrato de trabajo, así como otras normas aplicables.

Se entiende que la moral se aprende y crece con los buenos ejemplos, modelos y prácticas. En esa línea, basados en la objetividad y en la investigación seria independiente de probables violaciones al CIP-FEDA, serán publicados los resultados y decisiones de dichos casos, de manera que los ciudadanos y el personal en general del FEDA reciban una señal clara de las implicaciones que conlleva el incumplimiento del CIP-FEDA y de las normativas vigentes.

6. Relación con Otras Políticas y Normativas Internas.

Varias leyes y reglamentos constituyen el marco legal del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA). Cada servidor público tiene el deber de conocer, estudiar y velar por el cumplimiento de las mismas. Esto en ocasiones implica revelar en base a información objetiva, cualquier violación o intento de violación que sea de su conocimiento.

El FEDA a través de las instancias correspondientes promoverá la difusión de las normas y leyes a fin de que cada servidor público conozca las leyes que regulan sus actividades contractuales. Ningún servidor público puede alegar ignorancia de las normas, es su estricta responsabilidad el exigir copias de dichas normas en caso que no tenga acceso a las mismas. El FEDA a través de su departamento de



FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA).
CIP-FEDA

capacitación de Recursos Humanos hará disponible este tipo de talleres, cursos y materiales de inducción tanto a los servidores públicos de mayor antigüedad como a los de recién ingreso.

7. Interpretaciones y Aclaraciones.

El Código de Integridad Pública del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), no sustituye ni modifica cualquier norma legal de índole laboral, tributaria, económica o presupuestal, reglamento interno de trabajo, pactos, convenios u otros similares, debiendo adecuarse en todo caso a lo que resulte más ético, transparente y eficaz.

II. Valores y Compromisos

La conducta de los servidores públicos del FEDA se rige por un conjunto de Valores Básicos que se aplican a todas las acciones del FEDA y de su personal:

a) Lealtad.

Ser fiel al país y a la institución, su misión, visión, principios y valores. La adhesión a este valor permite a los servidores públicos evitar conflictos de lealtad hacia otras instituciones o grupos que afecten el cumplimiento de sus deberes o les impidan ejercer sus funciones de manera consistente con la misión del FEDA. Asimismo, significa que el FEDA deberá respaldar a sus servidores públicos en la medida de las necesidades, los intereses y el prestigio de la institución.

b) Integridad.

Honradez y rectitud de conducta. Es la capacidad de decidir por sí mismo, una actitud firme de rechazo a las condiciones, donde se asumen las normas del CIP-FEDA, las normas legales e internas.

c) Transparencia.

Ser transparente es una actitud de permitir al público ver lo que hay dentro. EL reconocimiento de que en las actividades públicas pertenecen a ese ámbito, por ellos son públicas. En tal sentido, al entrar en la vida pública se hace un voto ante los ciudadanos de preservar el patrimonio común y que cualquiera puede pedirnos cuentas de nuestras acciones en que tanto estas les afectan. Esto es tanto para los funcionarios como para los servidores en general.



III. Conducta en Situaciones Específicas.

La variedad de situaciones en que se encuentran involucrado los servidores públicos son imposibles de enumerar; por tal razón, el juicio de personas razonables parece insustituible. Este código, intenta además delimitar posibles áreas sensibles, en las que según la naturaleza de la institución se producen intercambios entre el personal de FEDA con otros miembros de la institución o con terceros que requieren especial atención.

a) Medio Ambiente.

El FEDA tiene funciones claves en la preservación del medio ambiente. Este compromiso debe verse reflejado en cada actividad en que nos involucramos dentro y fuera de la institución. En las actividades rutinarias se debe velar por la conservación de la energía, el adecuado manejo de los desechos sólidos y líquidos, y el avance en las medidas adicionales que promuevan la preservación de los recursos naturales a disposición del FEDA, de las comunidades y de la nación en su conjunto.

Cada empleado está en pleno derecho de demandar mejores condiciones y practicas institucionales que mejoren la relación de trabajo con el medio ambiente, a la vez que es responsable de conocer, cumplir y denunciar actos que vayan en contra de las políticas.

b) Control y Uso de Bienes.

Los Bienes del FEDA son patrimonio del Estado y del Pueblo Dominicano, por lo que deben ser respetados y cuidados como tales. Proteger y conservar los bienes de la Institución, utilizando los que le fueran asignados para el estricto cumplimiento de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.

De manera que hay que evitar los usos no autorizados de las propiedades físicas u otros activos, que incluyen:

- 1) Utilizar activos para lucro personal.
- 2) Dar acceso o suministrar los activos a terceros sin servicio o beneficio algunopara la Máxima Autoridad (MA).



FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA).
CIP-FEDA

- 3) Sustraer bienes como papelería, lápices, y otros insumos de oficina, equipos usados en el campo, o material de siembra para uso personal o con fines comerciales.
- 4) Dar uso inapropiado a los bienes asignados y ser negligente en la solicitud oportuna de su mantenimiento.

Los sistemas de comunicación del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), incluidos el Teléfono, Internet y el Correo Electrónico, se ponen a su disposición con fines profesionales, para ayudarle en su trabajo. Estos no se deben utilizar para ver, recibir o transmitir materiales inadecuados comúnmente transmitidos a través de redes de comunicación social.

Si bien entiende la necesidad de un uso limitado, ocasional e infrecuente de los sistemas de comunicación para fines personales, debe usted ser consciente de que los mensajes que se envíen y reciben a través de los sistemas de comunicación del **Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)**, pueden ser objeto de seguimiento, examen y almacenamiento. No cabe albergar ninguna expectativa de privacidad con respecto a estas comunicaciones.

c) Conflictos de Interés.

Los conflictos de interés comunes al FEDA incluyen:

- 1) Buscar o relacionarse directa o indirectamente con un proveedor de bienes servicios de FEDA esto incluye relaciones de parentesco o amistad.
- 2) Utilizar el poder público que se dispone en beneficio de un pariente, amigo o conocido sin criterios de imparcialidad o equidad.
- 3) Promover a cargos a personas en función de afinidad política.
- 4) Participar en decisiones institucionales que afecten a un anterior empleador, acreedor o deudor, en donde su juicio pudiera estar comprometido.
- 5) Mantener ocupaciones externas relacionadas con la institución en las cuales pudiera tomar ventaja o beneficios en función de su posición en la institución.



FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA).
CIP-FEDA

- 6) El Relacionarse o atender demandas de proveedores, o usuarios de los servicios institucionales en clubes o restaurantes que quepa considerar poco apropiados u ofensivos.
- 7) No se deberán llevar a cabo actividades de tipo comercial en dichos establecimientos.

Para dirimir los conflictos de interés se requiere de:

- 1) Prevenir, evitando las situaciones que puedan colocarlo en tales conflictos.
- 2) Revelar oportunamente ante los oficiales o personas correspondientes con el objeto de eximirlo de participar en reuniones o de decisiones donde su juicio o imparcialidad pudiera verse comprometida.
- 3) Declaraciones periódicas sobre la ausencia de conflictos de interés.

d) Regalos o Equivalentes

Los servidores públicos del **FEDA** cualquiera que sea su nivel jerárquico no deben ni directa o indirectamente, ni para sí ni para terceros, solicitar o aceptar dinero, especies, dadas, beneficios, regalos favores, promesas u otras ventajas en las siguientes situaciones:

- a) Para hacer retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones.
- b) Para hacer valer su influencia ante otro funcionario, a fin de que este haga retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.
- c) Cuando no se habrían ofrecido o dado sí el funcionario no desempeñara ese cargo o función.
- d) Para proporcionar a terceros información que le signifique una ventaja o privilegio que pondría en riesgo el debido proceso que se lleve a cabo al interior de la institución.



FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA).
CIP-FEDA

Los regalos pueden crear influencias indebidas las cuales pueden comprometer la objetividad y la imparcialidad de los servidores públicos. Quedan exceptuados los regalos que, por su valor exiguo, según las circunstancias, no pudieran razonablemente ser considerados como un medio propenso a afectar la voluntad del funcionario. En caso de duda en cuanto a las implicaciones de recibir un regalo o servicio en específico se deberá consultar con el Oficial de Integridad y/o el Comité de Integridad.

e) Contribuciones Políticas.

Las simpatías políticas de los empleados son entendidas como un derecho de cada uno. El FEDA, no interferirá con las mismas pues pertenecen a la esfera individual. A modo personal cada empleado tiene la libertad de expresar y asistir a actos de apoyo de su candidato político. Dichas actividades no deben realizarse en un horario que obstaculice sus deberes de trabajo. De igual manera, se debe estar atento a no ligar ni dar la imagen de estar usando su función pública para beneficiar a un candidato o impulsar o fomentar el favoritismo basados en preferencias políticas.

Las instalaciones, equipos y recursos humanos del FEDA, no pueden ser usados en apoyo a campañas políticas. Entendiendo el derecho de cada empleado a aliarse a partidos políticos debe tener presente de no presentarse como delegado o representante del FEDA.

f) Comportamiento en el Lugar de Trabajo

Acoso sexual y otras formas de acoso una conducta insultante, ofensiva o de acoso es inaceptable, ya sea verbal, física o visual. Entre los ejemplos de dicha conducta figuran los comentarios despectivos basados en las características raciales o étnicas, o las insinuaciones sexuales no deseadas. Las amenazas o actos de violencia o intimidación física están prohibidos. Se le anima a denunciar la conducta de un compañero que le incomode a usted o a otros, así como a informar de las conductas de acoso o amenaza, si se producen.



FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA).
CIP-FEDA

g) Seguridad e Higiene

Cada servidor público del FEDA tiene la responsabilidad de mantener un lugar de trabajo seguro mediante el establecimiento y la observancia de normas y políticas de seguridad e higiene. Es su deber informar inmediatamente de la accidentes, lesiones y condiciones de trabajo inseguras.

Un buen conocimiento en lo relativo a sus funciones es esencial, más no suficiente, se impone ejercer una labor basada en valores, con una alta conciencia moral, y sentido de cuidado de la seguridad nacional.

IV. Aplicación del Código de Integridad Pública del FEDA.

a) Estructura para Gobernar el Código de Integridad.

1) El Oficial de Integridad.

Será la persona responsable de velar que este código sea respetado y seguido, y de recibir las quejas, denuncias relacionadas con el comportamiento ético de los servidores públicos del FEDA.

2) La Administración del CIP-FEDA.

Está a cargo de un funcionario denominado ODI (oficial de Integridad). El ODI será un funcionario de dedicación permanente y libre nombramiento y remoción por el Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA) El Oficial de Ética será una persona con antecedentes personales que demuestren idoneidad y conducta ética respaldadas por cartas o recomendaciones de las instituciones a las que ha pertenecido.



FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA).
CIP-FEDA

3) La Oficina del ODI

Es independiente de todas las dependencias de la entidad y dispone de personal profesional especializado y recursos necesarios para su cabal funcionamiento y para interactuar con el *CIGCN* (Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo) cuando sea necesario.

4) Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).

Las Comisiones de Integridad son organismos de carácter cívico cuya función principal es la de promover la vigencia y el fortalecimiento ético y fomentar la transparencia en las instituciones públicas donde operan.

Fueron creadas mediante el NUMERO: 791-21 del (9) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); y su funcionamiento es regulado mediante el Reglamento de fecha 28 de noviembre de 1998.

5) La Misión del CIGCN.

Es fomentar y promover la Integridad, Eficiencia y Transparencia en el Estado, mediante políticas de prevención de la condición que contribuyan al fortalecimiento de un sistema democrático, en procura de la integridad moral del pueblo dominicano.

b) Procedimientos para la Aplicación del Código de Integridad.

1) Denuncias de Conducta Indebida.

La denuncia de la conducta indebida es una obligación y una necesidad para que se entienda la seriedad y el compromiso institucional con la Integridad. Las denuncias se tratarán conforme a lo establecido en el Reglamento del CIP-FEDA.



2) Protección a los Denunciantes.

La persona que denuncia un presunto caso de conducta indebida o violación al presente código puede hacerlo de forma anónima o confidencial. La denuncia es anónima cuando la persona no se identifica, y confidencial cuando se identifica y la Máxima Autoridad se compromete a no divulgar su identidad, exceptuando al ODI y al CIGCN.

En caso que un miembro del CIGCN esté implicado en la denuncia, esta persona no podrá participar de las reuniones del CIGCN.

Además, ningún denunciante deberá sufrir consecuencias negativas por haber expuesto a una autoridad. Deberán tomarse las medidas necesarias para asegurar la confianza en las personas de que pueden denunciar casos de conducta indebida en la institución.

El FEDA entiende que puede haber casos en los que usted desee informar de determinada inquietud relacionada con el Código de Integridad de forma anónima o confidencial. En la medida de lo posible, el FEDA mantendrá la confidencialidad de los informes. Sin embargo, si no se identifica, el CIGCN puede no ser capaz de responder adecuadamente a su inquietud. Además, puede llegar un momento en que el CIGCN no pueda continuar la investigación sin obtener más información de terceros.



FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA).
CIP-FEDA

3) Medidas Correctivas o Sanciones Disciplinarias.

El incumplimiento de cualquier artículo del presente Código de Integridad, constituye falta susceptible de sanción disciplinaria.

Los Servidores Públicos vinculados al FEDA que incurran en actos Comprobados de violación al CIP, sin perjuicio a lo previsto para faltas y sanciones en la Ley 41-08 y su reglamento y el Decreto 523-09, estarán sujetos a las siguientes medidas correctivas y sanciones disciplinarias, sin limitarlas:

- a) Medidas Correctivas.
- b) Amonestación Verbal.
- c) Amonestación Escrita.
- d) Suspensión Conforme a las Normas de Servicio Público.
- e) Restricción de Acceso a las Instalaciones del FEDA.
- f) Despido de Trabajo.
- g) Aplicación de Cláusulas Contractuales Como Penalidades (Multas o Terminación Contractual) en los Casos de Contratistas.
- h) Cualquier Combinación de las Medidas Anteriores que Determine el, Observando el Marco Legal y Otras Normativas Internas.



FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA).
CIP-FEDA

V. Lineamientos para la Gestión Ética con Grupos de Interés y con la Comunidad.

Al Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), le corresponde, directamente o en coordinación con otras entidades o por medio de las entidades vinculadas al FEDA, formular y dirigir la política agropecuaria del país en un todo, de acuerdo con los planes generales de desarrollo. Para lograr esta meta con criterios de inclusión, la institución sigue lineamientos generales de conducta con grupos específicos.

a) Relación con los Servidores Públicos de FEDA

- 1) Socializar la Ley de Función Pública (No. 41-08) con todos los servidores públicos del FEDA.
- 2) Promover el desarrollo de capacidades técnicas y profesionales de cada integrante del FEDA, reconociendo que el talento humano es el principal activo del FEDA.
- 3) Garantizar la participación de las partes interesadas en los procesos, contribuyendo a un eficiente desempeño profesional e institucional.
- 4) Respetar y aprovechar la experiencia de los servidores públicos que han dedicado años de su vida profesional al FEDA, estos tienen la posibilidad de transmitir valores al nuevo talento humano que llega a la institución que requiere de un apoyo para insertarse exitosamente a la misma.
- 5) Evitar la arbitrariedad en la toma de decisiones que afectan a terceros, estar en plena disposición de dar respuestas a quienes la exigen sin importar jerarquía.

b) Relaciones con la Comunidad.

- 1) Formular Políticas encaminadas a satisfacer las necesidades de la población rural.
- 2) Garantizar la prestación de servicios con calidad oportunidad.



FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA).
CIP-FEDA

c) Relaciones con otras Instituciones.

- 1) Generar espacios para organizaciones de productores, campesinos y demás grupos interesados en el desarrollo de las políticas del FEDA.
- 2) Suministrar oportuna, veraz, y suficiente la información que los órganos de control requieran para cumplir sus funciones. Para tomar las medidas necesarias y pertinentes para atender las sugerencias y recomendaciones que hagan los órganos de control conducentes al mejoramiento de la gestión del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).
- 3) Entender la importancia de la comunicación y de la coordinación interinstitucional para enfrentar los retos de desarrollos nacionales.

d) Relaciones con el Medio Ambiente.

- 1) Promover el respeto por el medio ambiente, a través del desarrollo sostenible de las actividades agropecuarias y rurales.
- 2) Incluir en la política agropecuaria y en los programas y proyectos criterios ambientales.
- 3) Coordinar acciones interinstitucionales que propicien el uso sostenible de los recursos naturales.